

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.05.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 14.05.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **3- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPT. 2019/00037684F). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesiones de fechas 20.02.2020 y 05.03.2020 se acordó efectuar propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas y sus respectivos lotes:

1. Empresa FINANZAUTO, S.A.U., con CIF. A28006922, los lotes nº 1, 2, 3 y 4.
2. Empresa MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES IMPORTADOR CANARIAS, S.L.U., con CIF: B35678341, el lote nº 5.

Mediante Acuerdos del Consejo del Gobierno Insular de fechas 09.03.2020 y 23.03.2020 se acordó aceptar las referidas propuestas y requerir a las citadas empresas para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, acreditaran el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 y procediesen a la constitución de las respectivas garantías definitivas por los importes equivalentes al 5% de los importes de adjudicación de cada uno de los lotes asignados.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 13.05.2020, que consta en el expediente, respecto de la relación de documentos aportados por las empresas y del informe emitido por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria de fecha 14.05.2020 que se incorpora como Anexo II a la presente Acta.

A la vista del citado informe y examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del



Cabildo de Fuerteventura

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.